

Tipo: Artículo original - **Sección:** Dossier: Núcleo Disciplinario "Literatura, Imaginarios, Estética y Cultura"- AUGM

Imágenes de archivo o archivo de imágenes. Narrativas audiovisuales sobre el juicio a las Juntas Militares en 1985

Archive images or Archive of images.
Audiovisual narratives about the Military Juntas trials in 1985

Mariné Nicola

*Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Humanidades y Ciencias
Santa Fe, Argentina.*

<https://orcid.org/0000-0001-9729-5893>

e-mail: mnicola@fhuc.unl.edu.ar

Recibido: 13/12/2024

Aprobado: 7/4/2025

RESUMEN

El presente trabajo se propone indagar en torno a las narrativas audiovisuales producidas sobre el Juicio a las Juntas Militares en 1985 por violación a los derechos humanos cometidos durante la última dictadura cívico-militar en Argentina. Nos abocaremos al estudio del documental “El Juicio” de Martín Groisman y Jorge Laferla (1989) producido en el contexto de recuperación democrática a la luz de la efervescencia de reclamos y levantamientos militares y de la sanción de las “leyes de impunidad” y, por otro, el filme “El Juicio” realizado por Ulises de la Orden (2023) que recoge las imágenes de aquel juicio de 1985 pero en un contexto donde se ha dado la anulación de las “leyes de impunidad” entre 2003 y 2005, con la reanudación efectiva de los procesos de enjuiciamiento, conocidos como “los juicios por delitos de lesa humanidad”. Nos adentraremos en el análisis de las imágenes registradas en la sala de audiencias durante el transcurso de las diferentes jornadas del juicio de 1985 y su uso e incorporación en las narrativas audiovisuales a través del montaje, la yuxtaposición y el rescate de dichas imágenes en los documentales que construyen representaciones y sentidos sobre el pasado reciente en contextos de producción y recepción diferentes al momento del desarrollo del proceso judicial. A partir de estas representaciones audiovisuales nos interesa comparar el rescate e incorporación de imágenes de archivo y, al mismo tiempo, problematizar en torno a si los audiovisuales no se constituyen en sí mismos en archivo de imágenes, al transformarse en evidencia y prueba de la existencia del juicio a las Juntas Militares Argentinas y los delitos que allí se juzgan y condenan, analizando las memorias que entran en circulación y disputan espacios de sentido en la sociedad.

Palabras clave: audiovisuales; documentales; juicios; imágenes; archivo.

ABSTRACT

The present job proposes to investigate audiovisual narratives produced about the Trial of the Military Juntas in 1985 because of the violation of human rights during the last civic-military dictatorship in Argentina. We are going to focus on the study of the documentary “El Juicio” by Martín Groisman and Jorge Laferla (1989) produced in the context of democracy recovery in the light of military claims and uprisings and the sanction of the “laws of impunity” and, on the other side, the Ulises de la Orden film (2023) “El Juicio” which takes images of that 1985’s trial but in a context where it had taken place the annulation of the “impunity laws” between 2003 and 2005, with

Conflictos de Interés: ninguno que declarar

Fuente de financiamiento: sin fuente de financiamiento.

DOI: <https://doi.org/10.47133/NEMITYRA20250101c-A6>

BIBID: 2707-1642, 7, 1, pp. 55-67

Editor responsable: Carlos Aníbal Peris (<https://orcid.org/0000-0002-8205-3768>). Universidad Nacional de Asunción, Paraguay.

the effective re-start of the processes of judgment, known as “the trials for crimes against humanity”. We are going deep in registered images’ analysis in the audience room during the different days of the trial in 1985 and their use and incorporation in audiovisual narratives through the montage, the juxtaposition and recovery of those images in the documentaries that build representations and senses about recent past in production and reception contexts which are different from the moment of development of the judgmental process. In order of those audiovisual representations, we are interested in comparing the recover and incorporation of archive images and, at the same time, problematizing around if the audiovisuals constitute themselves on archives of images, when they turn into evidence and prove of the existence of Argentine Military Juntas trials and the crimes judged there, analyzing the memories that enter into circulation and dispute spaces of meaning in society.

Keywords: audiovisuals; documentaries; trials; images; archive.

Introducción

En Argentina hay una amplia producción fílmica que realiza una relectura de la última dictadura cívico-militar e interviene en el complejo proceso de revisitar y resignificar el pasado, podemos visualizar un amplio espectro de documentales políticos, antropológicos, testimoniales, subjetivos que representan la última dictadura cívico-militar desde distintos lentes y miradas, estableciendo y problematizando continuas relaciones pasado-presente en el proceso de construcción de la memoria.

Uno de los aportes de este trabajo pretende ser el análisis de las narrativas documentales en tanto representaciones audiovisuales cuya riqueza radica en dar visibilidad al juicio como instancia reparadora no sólo en el ámbito de la justicia, sino también a nivel social; el juicio como instancia donde se encuentran, entran en tensión y se reúne a todos los actores sociales implicados: sobrevivientes, familiares, hijos, testigos e incluso, perpetradores¹.

A partir de la utilización de las imágenes obtenidas en la sala de audiencias durante el desarrollo del Juicio a las Juntas Militares, se pretende un estudio diacrónico de dos momentos históricos diferentes que enmarcan los contextos de producción de audiovisuales del juicio del 1985 dentro del caso argentino, donde las políticas de justicia tienen características específicas; dos contextos socio-históricos y de producción particulares en los que se producen representaciones audiovisuales: por un lado, nos abocaremos al estudio de “*El Juicio*” (Martín Groisman y Jorge Laferla, 1989)² producido en el contexto de recuperación democrática a la luz de la efervescencia de reclamos y levantamientos militares y de la sanción de las “leyes de impunidad” y, por otro, el filme “*El Juicio*” (Ulises de la Orden, 2023)³ que recoge las imágenes de aquel juicio de 1985 pero en un contexto donde ya se ha dado la anulación de las “leyes de impunidad”⁴ hace casi veinte años (2003) y la reanudación efectiva de los procesos de enjuiciamiento, conocidos como “los juicios por delitos de lesa humanidad”⁵.

A partir de las representaciones audiovisuales seleccionadas para trabajar en este artículo, nos proponemos comparar el trato otorgado a los testigos, el lugar de las víctimas y los victimarios, los procesos de significación, las memorias que entran en circulación y disputan espacios de sentido en cada momento histórico. Considerar las múltiples aristas que convergen en el montaje audiovisual que representan las audiencias, salas de sesiones, alegatos, testigos y condenas. Para ello hay que bucear en lo profundo de la historia, los imaginarios colectivos que cargan de sentido esta parte del pasado reciente argentino.

La representación de los juicios y los contextos de producción: entre leyes y memorias

Es necesario ubicar socio-temporalmente a los documentales que analizamos. Para ello consideramos los procesos sociohistóricos y las diversas políticas en torno al pasado reciente en Argentina, que no carecieron de marchas y contramarchas, en este trabajo consideramos dos momentos, dos cortes temporales precisos en relación a los juicios a responsables de violación de derechos humanos durante la última dictadura cívico-militar argentina y que se constituyen en contextos de producción de los films: un primer momento entre 1985-2004 con la recuperación democrática, el juicio a las juntas y la promulgación de las “leyes de impunidad”, más específicamente de “Punto Final”⁶, “Obediencia Debida”⁷ e “Indultos”⁸. Al abordar este recorte temporal delimitado hay que considerar la relevancia histórica que tiene el Juicio a las Juntas Militares (1985) en el contexto de postdictadura.

El desarrollo de este proceso judicial supone un hecho sin precedentes para la sociedad argentina donde convergen elementos que hacen que sea considerado un “juicio histórico”, aún antes de comenzar (Feld, C; 2002). La Cámara Federal delineó las características que tendría el juicio: el juzgamiento a los principales responsables de una dictadura militar por violaciones a los derechos humanos; el proceso a esos militares se concretaría en el ámbito de la justicia civil; la realización de un juicio oral y público. Las primeras sanciones judiciales a militares tuvieron lugar en 1985, luego la vía judicial se cierra con la sanción de las “leyes de impunidad” y los decretos presidenciales de “Indulto” (1989/1990) a los condenados en el Juicio en 1985.

Con el fin de lograr transparencia, el tribunal decidió hacer un juicio oral, un formato que nunca había utilizado la justicia federal argentina. Entre el 22 de abril y el 14 de agosto de 1985 se realizaron 78 audiencias públicas en la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia de la Nación (que en 2014 fue designada por la Corte Suprema como Salón de los Derechos Humanos del Poder Judicial, porque allí comenzó a expresarse la voluntad de terminar con la impunidad). A lo largo del juicio declararon 833 personas, como testigos y peritos, de entre ellas personas que habían sido detenidas ilegalmente, desaparecidas y torturadas, familiares de las víctimas y personal de las fuerzas de seguridad. Todos los testigos fueron ofrecidos por la fiscalía, ya que las defensas de cada imputado no ofrecieron ningún testigo.

Las audiencias se extendieron durante 530 horas y fueron grabadas íntegramente en videocintas por ATC-Argentina Televisora Color –canal estatal en aquel momento- pero sólo se permitió transmitir por canales de aire sólo tres minutos diarios de imágenes sin sonido, con excepción de la sentencia que fue emitida en directo por todos los canales del país. Los registros fueron archivados en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Argentina, pero en abril de 1988, por temor a que fueran destruidos por un alzamiento militar, una copia de todo ese material fue llevada secretamente a Oslo, Noruega⁹.

El segundo momento, que parte desde 2005 con la anulación de las leyes de impunidad y la consiguiente reanudación de los juicios en todo el territorio nacional argentino. Desde este momento, contamos con material audiovisual sobre los nuevos juicios, los denominados juicios por delitos de lesa humanidad que se desarrollan en los Juzgados Federales de todo el país luego de la derogación en el 2003 de las denominadas “leyes de impunidad” que son anuladas por el Congreso Nacional Argentino en 2003 y en el 2005 declaradas inconstitucionales por la Corte Suprema de Justicia. A partir de allí se rehabilita la posibilidad de persecución judicial de los crímenes de Estado y cambia el orden jurídico de estos delitos, considerándose delitos de lesa humanidad. Pero al mismo tiempo, contamos con la producción de audiovisuales documentales que revisitan el Juicio a las Juntas Militares de 1985, es en estos casos donde nos

interesa centrar la mirada a partir del análisis del documental dirigido por Ulises de la Orden en el año 2023.

Constructos conceptuales para el análisis

Para el abordaje analítico de las narraciones audiovisuales documentales elaboramos constructos conceptuales que nos permiten trabajar dos cuestiones relacionadas en los documentales: la dimensión *retórico-discursiva* y la dimensión *imagen-registro*. Al referirnos a la dimensión *retórico-discursiva*, contenemos diferentes instancias de representación de la voz, ya sea de una grabación sonora de un discurso; la voz de la construcción que hace la víctima de su victimario; la voz del victimario hablando de sí mismo; el testimonio del testigo que reconstruye sus vivencias y se representa a sí mismo. Esta dimensión contempla diferentes instancias de representación de la voz que construyen un sujeto en el marco de la narrativa audiovisual. Nos interesa profundizar en el tratamiento que se da a los relatos y testimonios, en los audiovisuales donde confluyen e interactúan las diferentes instancias de representación de la voz.

En relación a la dimensión *imagen-registro*, nos proponemos analizar elementos a través de los que se repone la dimensión visual para construir la representación de la realidad recurriendo y utilizando fotografías, imágenes de archivo, imagen en directo de la sala de audiencias, caricaturas, signos o símbolos que sustituyen el recorte de lo real pero lo significan. Con esta dimensión, focalizamos en el tratamiento que se hace de la imagen visual del perpetrador, los testigos, las víctimas, los querellantes, los abogados defensores, el fiscal, los jueces, entre otros; en definitiva los diferentes actores involucrados en la “escenificación” del juicio, prestando atención a cómo se incorporan las fotografías o fragmentos audiovisuales de archivo que lo presentan y representan en el marco de la narrativa documental.

Generalmente en los documentales sobre juicios el sobreviviente y su testimonio tienen un lugar preponderante. Se coloca en escena a sujetos que sobrevivieron a las torturas y violaciones, son los testigos y querellantes en los juicios¹⁰. Al mismo tiempo, es necesario indagar cómo se representa al “otro”, al torturador, al perpetrador puesto en el banquillo de los acusados. Podemos afirmar que en un primer momento, se alude a ellos como “fuerza”, es decir, como un colectivo, no se los individualiza, sólo son sujetos que ocupan una posición en la línea de mando, son miembros o integrantes de las Fuerzas Armadas que cumplen con órdenes de los mandos mayores. Luego comienzan a ser individualizados, con nombre, apellido, rango dentro de las fuerzas y rol o papel en el régimen represivo en el marco del terrorismo de Estado: su grado de implicación en secuestros, detenciones ilegales, torturas, desapariciones de personas, asesinatos y apropiación de bebés. Estos procesos de individualización, subjetivación e identificaciones son posibles ante el avance y accionar de los tribunales y la justicia civil en detrimento de los argumentos militares relacionados a la obediencia debida.

Los perpetradores y su discurso oscilan entre “el cumplimiento del deber”, “la responsabilidad en una guerra justa” y el no reconocimiento de culpabilidad¹¹. Generalmente se amparan en la negación de los hechos y si reconocen algunos excesos en su accionar, los adjudican a prácticas de los mandos inferiores o cuadros subalternos de las Fuerzas Armadas¹². En nuestro caso nos interesa analizar ese recorrido o pasaje del discurso a la representación audiovisual.

La representación audiovisual del juicio de 1985

Como mencionáramos anteriormente, existe una primera oleada de films que representan lo sucedido durante el Juicio a las Juntas Militares en 1985 que nos posibilita realizar un recorte temporal de acuerdo a los años de producción desde 1985-2004, a partir de 2005 en adelante contamos con una diversidad de documentales que se abocan a la representación de los nuevos juicios, los juicios por delitos de lesa humanidad que se están desarrollando en los juzgados federales de todo el país, aunque a los efectos de este trabajo nos interesa volver sobre el análisis de audiovisuales producidos en nuestro presente histórico que revisita y resignifica el juicio de 1985¹³.

En 1986, con el aval y los medios suministrados por el gobierno de Raúl Alfonsín, se encarga al por entonces presidente de TELAM¹⁴, Mario Monteverde, que realice una síntesis del registro audiovisual del juicio para ser transmitido por televisión. El formato sugerido por el presidente Alfonsín es de una miniserie, con la finalidad de hacer públicas las imágenes para que todo el país y el mundo conozcan lo que había sucedido en las audiencias del juicio a las Juntas Militares. Este trabajo dio como resultado a “*Señores, ¡de pie!*” (1986), estos materiales nunca fueron proyectados ni transmitidos para ser vistos en Argentina. Se vivían momentos de incertidumbre ante los levantamientos de facciones del ejército, iniciados por el “Levantamiento Carapintada” (1987), ello hace que este material no vea la luz. Los tiempos estaban cambiando y las leyes de impunidad se sancionan. Estos materiales que “...debían mostrar a toda la sociedad ese juicio visto por poca gente se transformaron en el documental que ‘el país no pudo ver’...” (Feld, C; 2002, p. 71).

Ante ello, los organismos de derechos humanos y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) toman en sus manos el papel de activar el recuerdo y promover la memoria. Para ello deciden encargar la producción de un audiovisual más corto y accesible a la visualización a partir del material disponible. Se produce en 1989 un documental titulado “*El juicio*” (1989), aquí se retoman las imágenes utilizadas por su documental antecesor “*Señores, ¡de pie!*”: el hilo narrativo, la música, el ritmo de la edición; pero se utilizan subtítulos que le imprimen un ritmo más dinámico comprimiendo la información aunque no se agregan otras imágenes ni *voz en off*, se respeta la idea de no incorporar elementos externos al juicio por lo tanto en el argumento textual se representa cada uno de los hechos que se probaron en el juicio a partir de algunos testimonios representativos, “...el juicio se sigue contando por sí mismo...” en palabras de Claudia Feld (2002, p. 81). Este video se difundió por los circuitos de los organismos de derechos humanos que lo proyectan en todos los lugares que se habilitaban pero sin llegar a circuitos comerciales o de la televisión, actualmente podemos acceder para su consulta pública en Memoria Abierta¹⁵.

Consideramos que este documental cumple la función de prueba (Didi-Huberman, G; 2015), en tanto da cuenta, deja registro y se transforma en prueba que el juicio a las juntas existió, se desarrolló; que tiene una materialidad y existencia en el presente histórico de la posdictadura argentina, es el registro en tiempo real del proceso judicial; es la prueba que los responsables militares de violación a los derechos humanos entre 1976-1983 compadecieron y fueron juzgados por la justicia civil del propio país donde cometieron los delitos. Los testimonios presentes en la narrativa audiovisual son los testimonios de testigos en los juzgados y salas de audiencias, son la evidencia que se transforma en prueba en el marco del juicio. En palabras de Didi-Huberman,

Como la memoria humana es débil y los objetos que constituyen piezas de convicción son susceptibles de descomposición, alteración o pérdida, es importante realizar un registro del acontecimiento en el mismo momento en que se produce y de forma tal que, en la medida de lo posible, permita constituirse como prueba aceptable de su realidad, identificar a los participantes y ofrecer un método de localización de los autores y de los testigos de los crímenes en cualquier momento posterior (cita traducida por Delage en Didi-Huberman, G, p. 26).

Aquí el rol fundamental de las imágenes como archivo, como registro en tiempo real que son montadas en la narrativa audiovisual para dejar sentado la existencia del proceso judicial. En tal sentido, el documental mismo se convierte en archivo condensando y resguardando un cúmulo de imágenes y sonidos relevantes para la historia reciente argentina.

El documental comienza con placa en negro con letras en blanco que afirma: *Los organismos de Derechos Humanos presentan este video para el debate público. Aclaran que no hacen tuyas, necesariamente, todas las opiniones vertidas en el juicio ni las condenan.* En “*El juicio*” (1989), la narrativa audiovisual se construye a partir de las filmaciones obtenidas en la sala de audiencias, no se incorporan elementos o recursos por fuera de las imágenes captadas durante el juicio. Aunque para imprimir un ritmo más dinámico y comprimir la información, sin que se pierda la complejidad del proceso, se trabaja con el montaje de testimonios que fueron representativos y emblemáticos en la sala de audiencias durante las diferentes sesiones. Se respeta en la representación la puesta en escena judicial, el objetivo es mostrar el juicio y la represión, no se presenta una explicación del sistema represivo sino pruebas/ testimonios de los crímenes a partir de los cuales se deduce el funcionamiento de un plan sistemático de desaparición y tortura de personas.

Los primeros testimonios ante los jueces son de espaldas a la cámara, donde lo apremiante son las experiencias narradas. La cámara se presenta como un lente que nos acerca lo que sucede en el ámbito de la justicia, como fiel testigo de lo que allí está aconteciendo, al mismo tiempo que preserva el registro como prueba y garantía de que este proceso judicial existe, tuvo existencia real.

La dimensión *imagen-registro* nos presenta a los perpetradores en paneo general de cámara de la sala de audiencias donde se encuentran sentados todos los acusados miembros de las Juntas Militares vistiendo sus uniformes que dan cuenta de cargo y rango. Se muestra a los imputados ingresando a la sala de audiencias y cuando exponen sus alegatos en plano americano, se realizan planos detalle en algunos momentos claves de alocución o de “pasajes” o fragmentos de los testimonios de testigos ante el tribunal. La dimensión *retórico-discursiva* que retoma la voz de los militares construye la idea del cumplimiento del deber en las acciones, quitando responsabilidad individual de cada uno de ellos. En tanto, los testigos y sobrevivientes a través de sus relatos construyen un “otro” que lleva adelante prácticas y acciones cargadas de brutalidad e ilegalidad, desarrolladas en nombre del supuesto “cumplimiento del deber”. La superposición de voces en función del accionar represivo intenta dimensionar la magnitud de los hechos que se están juzgando.

A partir de considerar producciones audiovisuales documentales que representan el juicio de 1985 en el contexto actual, nos abocaremos ahora, al abordaje del documental de Ulises de la Orden estrenado en abril de 2023 en el MALBA¹⁶, también titulado “*El Juicio*” (2023), producto de dos años de trabajo entre su director y el montajista Alberto Ponce¹⁷. El documental se presenta tal cual un libro con un Prólogo en placa en negro con letras blancas que presenta los hechos históricos que conllevan a dicho juicio. Se manifiesta sobre impreso cuestiones relacionadas a la dictadura cívico-militar, la violación a los derechos humanos, la constitución de la CONADEP y la elaboración del informe¹⁸, la orden de Alfonsín de llevar adelante el juicio a los integrantes de las tres primeras juntas militares y la aceptación del congreso de llevar adelante el proceso. Luego explica la organización del filme que se estructura en 18 capítulos, organizados en dos partes basado en las 530 horas de filmación de audiencias públicas que comenzaron el 22 de abril de 1985.

A partir de la apertura de pantalla de los canales de aire –señal de ajuste- con las líneas verticales en colores e intertítulos que expresan: *ATC- Móvil Rosario. Señal de Prueba desde Tribunales*, comienza a desandar la primera parte del documental con sus diferentes capítulos (Feroz, clandestina y cobarde; Ni siquiera en la guerra; Un ejército de ocupación; Incluso la abanderada; Nos vamos al infierno; Estrictamente patrimonial; Detener la información; El oficio de buscar; Eso no era una cárcel). En tanto, la Segunda parte comienza con la señal de ajuste que dice: *Palacio de tribunales. Juicio a los Excomandantes. Día 22 de mayo de 1985. Móvil ciudad de Rosario* (Ni siquiera ciudadanos; Tirar por la borda; Libertad condicional; Naciones Unidas; A merced; La promesa; Los cuerpos; Gusanos; Nunca Más)

En un trabajo de montaje constante de testimonios, declaraciones y alegatos, se superponen las ideas esgrimidas por los perpetradores y sus abogados con los testimonios de testigos, querellantes, fiscales que cuestionan, desacreditan y aportan pruebas para demostrar el grado de implicancia y responsabilidad de cada uno de los acusados en los hechos que se juzgan. Por momentos podemos observar primeros planos y algunos primerísimos primeros planos que nos acercan gestos, detalles o movimientos que en el marco de la composición filmica adquieren relevancia y significativa potencia. Las cámaras captan risas cómplices, burlescas cuando los acusados ingresan al tribunal, es un trabajo de hallazgo de Ulises de la Orden y su montajista Alberto Ponce que pudieron encontrar estos pequeños plano-detalle o detalles en la filmación que captó algún camarógrafo anónimo de la televisión pública, esas imágenes son recuperadas en la narrativa textual y adquieren todo su siniestro sentido. En el documental podemos encontrar estos pequeños detalles a lo largo de las tres horas de duración, momentos reveladores a pesar de que las cámaras de TV estuvieron ubicadas siempre de espaldas a los acusados y las víctimas, presumiblemente para preservar su intimidad durante el proceso y privilegiar el mero registro por sobre la idea de espectáculo.

A lo largo de la narrativa audiovisual el director y su montajista focalizan en plano detalle de gestos, miradas, expresiones reforzando el encuentro con el testigo y dando al montaje de las imágenes una relevancia en el proceso de otorgar sentidos y dar legibilidad a los hechos. Tal como lo afirma Didi-Huberman,

Esto es muy evidente en la elección del encuadre y los movimientos de cámara en los que parecería que el cineasta no se contenta con observar un estado de los hechos, sino que se demora e intenta cernir la dimensión humana de ese estado: se diría que busca las miradas y se vuelve atento a los gestos...” (Didi-Huberman, G; p. 54).

El documental no recurre a otras imágenes por fuera del juicio y la sala de audiencias, se vale de estas filmaciones para construir una estructura narrativa coral a partir de la sucesión de testimonios que, a través del montaje y yuxtaposición, van construyendo de manera dramática el sentido de la dimensión criminal de los hechos que se están juzgando: por ejemplo, al planteo de la inconstitucionalidad del juicio sostenida por los militares retirados y sus abogados en sus argumentos y alegatos, se montan relatos de especialistas, peritos, diplomáticos, testimonios de detenidos desaparecidos sobrevivientes que narran con detalle las torturas, los secuestros y vejaciones a las que fueron sometidos en distintos lugares identificados en relación con las fuerzas armadas. De esta manera, la dimensión *retórico-discursiva* es fundamental en la narrativa audiovisual ya que en su composición coral se rebaten de forma constante los argumentos esgrimidos por los perpetradores y sus abogados defensores, dejando claramente sentado el desarrollo de un plan sistemático basado en el terrorismo de Estado.

El documental de Ulises de la Orden ya no tiene la pretensión de prueba en cuanto a la existencia del juicio, sino que asistimos a una resignificación del proceso judicial reconociendo el terrorismo de Estado como un plan sistemático diseñado y perpetrado desde esferas estatales en manos de militares con apoyo de ciertos sectores de civiles hacia la población. En estos casos, se pretende dar legibilidad a las imágenes, dirigir la mirada hacia las complejidades y múltiples singularidades que constituyen y atraviesan a estos acontecimientos: “*Más allá de la evidencia, está la prueba: más allá de la evidencia visible, está el aire de las imágenes*” (Didi-Huberman, G; p. 53);

Esta narrativa audiovisual se adentra en analizar, dar visibilidad y entender el proceso judicial como un hecho histórico. En tal sentido, nos resulta necesario abordar las diferentes dimensiones de la legibilidad de las imágenes, los principales efectos o hechos de legibilidad a los que el montaje nos da acceso en este documental son: el acercamiento a los testigos desde atrás o cuando ingresan a la sala, sus rostros; los perpetradores, sus posturas corporales, gestos, guiños, acciones en el marco del tribunal, sus abogados leyendo diarios mientras la fiscalía realiza los alegatos, Videla leyendo un libro religioso mientras un testigo narra torturas inimaginables, en este trabajo de montaje de imágenes que aportan acciones únicas e irrepetibles es donde podemos adentrarnos en la dimensión *imagen-registro*. Uno de los hechos relevantes de legibilidad de las imágenes que nos interesa remarcar se vincula a la representación ética de los acontecimientos y el acto de memoria, en definitiva, las imágenes cumplen un trabajo pedagógico.

Se trata de poner en escena y dimensionar el impacto subjetivo de los acontecimientos en los protagonistas de estas historias, son personas que se vieron involucradas e interpeladas por el devenir de los hechos. Consideramos que tienen claras intenciones de dar legibilidad a las imágenes y a la historia. Estas narrativas audiovisuales “dan una lección” entendida tanto en el plano ético como en el plano del conocimiento, función que se persigue con las imágenes:

...quería en principio ‘dar una lección’ a los ‘desgraciados’ que continuaban negando aquello que sin embargo tenían frente a sus ojos desde hacía años. Pero la película en sí misma no está dirigida a ellos. Se podría decir que está dirigida a los niños, es decir, al futuro de la memoria” (Didi-Huberman, G; p. 56).

Algunas consideraciones provisionales

En ambos audiovisuales documentales la imagen-registro es la de la sala de audiencias, accedemos a las imágenes captadas en las diferentes jornadas del desarrollo del juicio. Una de las diferencias sustanciales es el proceso de montaje de las imágenes que conllevan a otorgar distintos objetivos o funciones a cada documental en correlación con los imperativos o urgencias de su contexto sociohistórico de producción. La estructura narrativa audiovisual persigue ciertos objetivos según se representen los testigos, querellantes, abogados defensores o imputados. Focalizando en gestos, acciones, prácticas rutinarias en la sala de audiencias, pequeños objetos que acompañan a los distintos actores sociales implicados en el proceso judicial, poses o miradas.

Las imágenes del documental de 1989 tienen una finalidad de prueba, preservación de lo acontecido en el marco de la justicia federal argentina en relación a violación de los derechos humanos, torturas, violaciones, detenciones ilegales y desaparición de personas, centralizando en las investigaciones judiciales y pruebas para lograr determinar responsabilidades y obtener condenas por los hechos presentados ante el tribunal. Para ello se apoya en la dimensión *retórico-discursiva*, colocando fragmentos de testimonios de víctimas o familiares que narran con detalle sus vivencias y experiencias, en tanto sujetos que han padecido directa o indirectamente los alcances de las acciones represivas impartidas desde el Estado y cuyos responsables se encuentran sentados en el banquillo de los acusados en dicha sala en tanto perpetradores. La dimensión *imagen-registro* está compuesta por las imágenes registradas por las cámaras en las diferentes sesiones que se desarrollaron en la sala de audiencias durante el tiempo en que transcurrió el juicio a las juntas militares.

En el audiovisual documental de 2023 se trabaja desde una perspectiva coral la dimensión *retórico-discursiva*, presentando ideas y testimonios de militares acusados de los delitos de violación de los derechos humanos y contraponiéndolos a los relatos de sus víctimas o testigos, peritos y especialistas, desacreditando de esa manera las ideas sostenidas en las defensas o alegatos de perpetradores o de los abogados de estos imputados. En tanto, la *imagen-registro* se mueve en el mismo sentido para otorgar legibilidad a las imágenes, construyendo sentido en torno a los hechos representados en la narrativa audiovisual.

El documental ya no está pensado como prueba de la existencia real del juicio en la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia de la Nación Argentina, como instancia donde perpetradores militares compadecen, son juzgados y condenados en tribunales federales de la Nación. Sino que pretende poner en tensión las diferentes imágenes de los implicados en el proceso judicial y sus relatos (abogados, jueces, testigos, querellantes, víctimas, imputados), para dar legibilidad a los hechos a partir de representar la multidimensionalidad y la complejidades de la historia reciente. Es un material con finalidades didáctico-pedagógicas para las nuevas generaciones, ya que a partir de la narrativa audiovisual se abordan las implicancias del terrorismo de Estado desde los diferentes actores sociales involucrados en el proceso judicial. Se rescatan las evidencias que se convierten en prueba y que conllevan a condenas mediante el proceso judicial, porque se logra comprobar la existencia de un plan sistemático de desaparición de personas a través de la implantación de un Estado terrorista que persiguió, torturó, violó, desapareció, asesinó a parte de sus ciudadanos. Un audiovisual que representa la justicia como instancia reparadora en lo individual y, fundamentalmente, en lo colectivo como garantía de verdad, de memoria y de reaseguro de “*Nunca Más*”.

NOTAS

¹ Para acceder a un análisis en profundidad de la producción cinematográfica documental argentina en torno a los procesos judiciales a responsables por violación de los derechos humanos durante la última dictadura cívico-militar consultar: Nicola, Mariné (2024). Documentários, memórias e políticas: representações audiovisuais dos julgamentos pela violação aos direitos humanos durante a última ditadura cívico-militar em Argentina. *Revista Binacional Brasil-Argentina: Diálogo Entre As Ciências*, 13(01), 172-195. Disponible en <https://doi.org/10.22481/rbba.v13i01.14799>

² “*El juicio*”. Documental, 40 minutos. Guion: Martín Groisman y Jorge Laferla. Buenos Aires. 1989.

³ “*El Juicio*”. Documental. 180 minutos. Ulises de la Orden. Coproducción Argentina, Italia, Francia, Noruega. 2023.

⁴ Las denominadas “leyes de impunidad o excusatorias” hacen referencia a un conjunto de disposiciones legales que fueron limitando el proceso de enjuiciamiento a las Juntas Militares hasta desembocar en los Indultos presidenciales.

⁵ Son los juicios por violación a los derechos humanos durante la última dictadura cívico-militar argentina que comienzan a reanudarse en diferentes juzgados federales de todo el país donde compadenecen militares y sus cómplices civiles en la implantación del plan sistemático de persecución, tortura y exterminio de civiles en el marco del terrorismo de Estado. Estos juicios se tramitan con posterioridad al 2005 y a partir de cuales se cambia el estatuto de los delitos que allí se juzgan considerándose imprescriptibles. Según el marco legal argentino, la jurisprudencia y los tratados internacionales, los crímenes cometidos por militares durante la última dictadura militar son considerados delitos de lesa humanidad, eso los hace imprescriptibles y el Estado argentino no puede indultar ni dictar leyes de amnistía.

⁶ La Ley Nº 23.492 de *Punto Final*, es una ley argentina que estableció la caducidad de la acción penal (prescripción) contra los imputados como autores penales responsables de haber cometido el delito complejo de desaparición forzada de personas (que involucró detenciones ilegales, torturas y homicidios agravados o asesinatos) que tuvieron lugar durante la dictadura cívico-militar que no hubieran sido llamados a declarar “antes de los sesenta días corridos a partir de la fecha de promulgación de la presente ley” promulgada el 24 de diciembre de 1986.

⁷ La Ley Nº 23.521 de *Obediencia Debida*, es una disposición legal dictada en Argentina en junio de 1987, que estableció una presunción (es decir, que *no* admitía prueba en contrario, aunque si habilitaba un recurso de apelación a la Corte Suprema respecto a los alcances de la ley) de que los delitos cometidos por los miembros de las Fuerzas Armadas cuyo grado estuviera por debajo de coronel (en tanto y en cuanto no se hubiesen apropiado de menores y/o de inmuebles de desaparecidos), durante el terrorismo de Estado y la dictadura militar no eran punibles, por haber actuado en virtud de la denominada “obediencia debida” (concepto militar según el cual los subordinados se limitan a obedecer las órdenes emanadas de sus superiores).

⁸ Se conoce como *los indultos* a una serie de decretos sancionados en octubre de 1989 y diciembre de 1990 por el entonces presidente de Argentina, Carlos Saúl Menem, indultando civiles y militares que cometieron delitos durante la dictadura, incluyendo a los miembros de las juntas militares condenados en el Juicio a las Juntas de 1985.

⁹ Es necesario remarcar que a finales de la década del ‘80 nos encontramos en un país sumido en la hiperinflación, que ha sufrido tres levantamientos de diferentes reparticiones militares que manifiestan el descontento de las Fuerzas Armadas ante las políticas que se desarrollan en torno a la revisión y esclarecimiento de su accionar mientras estuvieron en el poder entre 1976 y 1983 con la recuperación democrática y la puesta en funcionamiento de las instituciones republicanas y el Estado de derecho. Después del levantamiento de Semana Santa de 1987 conocido como “Levantamiento Carapintada”, se sucedieron otros como el de Monte Caseros en enero de 1988, en Villa Martelli diciembre de 1988 y posteriormente, el del Regimiento I de Patricios en diciembre de 1990. Este estado de situación desemboca en la asunción anticipada de un nuevo presidente electo, Carlos Saúl Menem, que desde su campaña electoral bregó por la pacificación de la sociedad y la reconciliación nacional, objetivos que se consolidan a través de los indultos presidenciales beneficiando a los miembros de las juntas militares juzgados y condenados en 1985.

¹⁰ Algunas de estas ideas se desarrollaron en el artículo de Nicola, Mariné: “El sobreviviente en documentales sobre juicios por violación a los derechos humanos en Argentina. Una aproximación a la construcción identitaria y los procesos de identificación en las representaciones audiovisuales”, publicado en *Cuadernos Nº 138. Cuadernos del Centro de Estudios en Diseño y Comunicación*, Año 24, Nº 108. Universidad de Palermo-Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Quilmes. Buenos Aires, 2021/2022. Disponible en <https://dspace.palermo.edu/ojs/index.php/cdc/issue/view/310>

¹¹ La idea de “guerra justa” o cumplimiento del deber, sostienen que las Fuerzas Armadas llevaron adelante la pacificación del país en el marco de un enfrentamiento entre dos bandos o grupos, por un lado, las organizaciones político-militares revolucionarias (Vega, 2022), por otro, las Fuerzas Armadas, considerando la gravedad de los delitos cometidos por agentes estatales en el marco de un plan sistemático y como parte del terrorismo de Estado como equivalente a los actos de violencia realizados por las organizaciones político-militares revolucionarias de civiles armados.

¹² En esta línea de análisis podemos ampliar con el texto de Salvi, Valentina. “Para que la sociedad no se diera cuenta. Las declaraciones de Videla sobre los desaparecidos” en, *Las voces de la represión. Declaraciones de perpetradores de la dictadura argentina*, compilado por Feld, C. y Salvi, V. Ed. Miño y Dávila. Buenos Aires. 2019

¹³ Para acceder a un análisis en profundidad de la producción cinematográfica documental en torno a los procesos de enjuiciamiento a responsables por violación de los derechos humanos durante las últimas dictaduras cívico-militares en Argentina y Chile consultar: Nicola, Mariné (2019). “Documentales, justicia y memorias. Representación de los juicios a responsables de las dictaduras de los ‘70 en Argentina y Chile”, en *Revista Culturas. Debates y perspectivas de un mundo en*

cambio, N° 13. Centro de Publicaciones UNL, Santa Fe. Disponible en <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/Culturas/issue/view/726/PDF%20NRO%202013>

¹⁴ Agencia de noticias estatal argentina, fundada en 1945, proveía información periodística a unos 2800 abonados, entre los que se incluían medios de prensa nacionales e internacionales y oficinas gubernamentales nacionales, provinciales y municipales. En mayo de 2024 el gobierno de Javier Milei decidió el cierre de las corresponsalías de Télam en todo el país. Además se dispuso la transformación del tipo societario de Télam a *Sociedad Anónima Unipersonal* y modificando su funcionamiento, dejando de operar con fines periodísticos y pasando a funcionar como una agencia de publicidad y propaganda denominada *Agencia de Publicidad del Estado*. Para mayor detalle de estos hechos se puede consultar: "Gobierno ordenó cerrar las corresponsalías de Télam en todo el país", en *ámbito* del 4 de mayo de 2024. Disponible en <https://www.ambito.com/politica/gobierno-ordenó-cerrar-las-corresponsalías-telam TODO EL PAÍS-n5992950> Consultado el 10 de noviembre de 2024

También se puede consultar: Boletín Oficial de la República Argentina-Télam sociedad del Estado. Decreto 548/2024. Disponible en www.boletinoficial.gob.ar Consultado el 10 de julio de 2024

¹⁵ Se puede consultar la página de Memoria Abierta en <http://www.memoriaabierta.org.ar/wp/>

¹⁶ Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires-MALBA, fundado en 2001 es espacio cultural dinámico y participativo en el que se presentan exposiciones temporarias de diversa índole (en muchas ocasiones junto a otros museos alrededor del mundo, colecciones internacionales y fundaciones afines) y muestras de arte contemporáneo argentino y latinoamericano. Además, cuenta con un importante programa de cine y con una cinemateca. El museo también tiene un área de Literatura a través del cual realiza encuentros con escritores, cursos, seminarios, charlas literarias y presentaciones de libro. Para más información visitar <https://www.malba.org.ar/>

¹⁷ Bernades, Horacio. "Ulises de la Orden: El Juicio a las Juntas cambió la historia argentina", en *Página/12*. Del 5 de abril de 2023. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/537748-ulises-de-la-orden-el-juicio-a-las-juntas-cambio-la-historia> Consultado 2 de diciembre de 2024

¹⁸ Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) fue una comisión creada por el presidente de Argentina Raúl Alfonsín en diciembre de 1983 con el objetivo de investigar las violaciones de derechos humanos, particularmente la desaparición de personas, ocurridas durante el período de terrorismo de Estado en Argentina entre 1976 a 1983. Esta Comisión recibió miles de declaraciones y testimonios, y verificó la existencia de cientos de lugares clandestinos de detención en todo el país. En 1984, produjo un informe final conocido como el *Nunca Más*, utilizado como prueba en el desarrollo del Juicio a las Juntas Militares de 1985.

Referencias

- Alonso, L. (2009). Memorias sociales y Estado en Santa Fe, Argentina, 2003-2008. *Política y Cultura*, (31). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26711982003>
- Alonso, L. (2011). Vaivenes y tensiones en la institucionalización de las memorias sobre el terror de Estado. El caso de Santa Fe, Argentina, entre 1983 y la actualidad. *Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad*, (12).
- Crenzel, E. (2008). La historia política del Nunca Más: la memoria de los desaparecidos en la Argentina. *Siglo XXI*.
- Didi-Huberman, G. (2015). Remontajes del tiempo padecido. *El ojo de la historia*, 2. Editorial Biblos.
- Elster, J. (2006). Rendición de cuentas. La justicia transicional en perspectiva histórica. Katz Editores.
- Feld, C. (2002). Del estrado a la pantalla: las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina. *Siglo XXI Editores*.
- Longoni, A. (2007). Traiciones. La figura del traidor en los relatos acerca de los sobrevivientes de la represión. Grupo Norma.
- Nichols, B. (1997). La Representación de la Realidad. *Cuestiones y conceptos sobre el documental*. Paidós.

- Nichols, B. (2013). Introducción al Documental. Centro Universitario de Estudios Cinematográficos y la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Nicola, M. (2016). Producción documental y políticas de la memoria: un estudio sobre representaciones audiovisuales santafesinas en torno a los Juicios por delitos de lesa humanidad. *Revista Cine Documental*, (14). <https://revista.cinedocumental.com.ar/produccion-documental-y-politicas-de-la-memoria-un-estudio-sobre-representaciones-audiovisuales-santafesinas-en-torno-a-los-juicios-por-delitos-de-lesa-humanidad/>
- Nicola, M. (2019). Documentales, justicia y memorias. Representación de los juicios a responsables de las dictaduras de los '70 en Argentina y Chile. *Revista Culturas. Debates y perspectivas de un mundo en cambio*, (13). <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/Culturas/issue/view/726/PDF%20NRO%202013>
- Nicola, M. (2022). El sobreviviente en documentales sobre juicios por violación a los derechos humanos en Argentina. Una aproximación a la construcción identitaria y los procesos de identificación en las representaciones audiovisuales. *Cuadernos del Centro de Estudios en Diseño y Comunicación*, 24(108). <https://dspace.palermo.edu/ojs/index.php/cdc/issue/view/310>
- Nicola, M. (2023). La fotografía en el cine documental: un acercamiento teórico-conceptual para el análisis de narrativas audiovisuales. *Cuadernos del Centro de Estudios en Diseño y Comunicación*, 25(163). https://fido.palermo.edu/servicios_dyc/publicacionesdc/cuadernos/detalle_publicacion.php?id_ibro=967
- Nicola, M. (2024). Documentários, memórias e políticas: representações audiovisuais dos julgamentos pela violação aos direitos humanos durante a última ditadura cívico-militar em Argentina. *Revista Binacional Brasil-Argentina: Diálogo Entre As Ciências*, 13(01). <https://doi.org/10.22481/rbba.v13i01.14799>
- Nino, C. (2015). Juicio al mal absoluto. ¿Hasta dónde debe llegar la justicia retroactiva en casos de violaciones masivas de los derechos humanos? Siglo XXI editores.
- CONADEP. (1984). Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas. Eudeba.
- Plantinga, C. (2014). Retórica y representación en el cine de no ficción. Universidad Autónoma de México.
- Roussou, H. (2000). El duelo es imposible y necesario [Entrevista por Claudia Feld]. *Revista Puentes*, 1(2).
- Vega, N. (2021). Del humo de los cirios al humo de las bombas. La particular trayectoria del Ateneo Universitario de Santa Fe. *Cuadernos de Historia. Serie economía y sociedad*, (28).
- Vega, N. (2018). De las aulas a las armas. Radicalización del estudiantado universitario santafesino en la segunda mitad de la década de 1960. En C. Molinero, R. Martínez i Muntada & B. Chamouleau (Eds.), *Actas Congreso Internacional 68s*. <https://ddd.uab.cat/pub/llobres/2019/216463/68s.pdf>

-
- Zylberman, L. (Ed.). (2012). Dossier "Memoria y Cine Documental en América Latina" [Número especial]. Revista Cine Documental, (5). <http://revista.cinedocumental.com.ar/5/articulos.html>
- Zylberman, L. (2015). Imágenes de Justicia. Revista Telar.
- Zylberman, L. (2020). Los victimarios en el cine documental. Una posible taxonomía. Kamchatka, Revista de Análisis Cultural, (15).
- Zylberman, L. (2021). Un archivo insomne. El Programa Memoria Colectiva e Inclusión Social y la filmación de los juicios. Revista de la Carrera de Sociología. Entramados y perspectivas, 11(11).
<https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/entramadosyperspectivas/article/view/6765>
- Zylberman, L. (2022). Genocidio y cine documental. Editorial EDUNTREF.